



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2235 17 de septiembre de 2021

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la tercera cohorte de la Maestría en Métodos Cuantitativos para Economía y Finanzas, modalidad profundización, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Métodos Cuantitativos para Economía y Finanzas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas fue creado mediante Acuerdo Académico 532 del 10 de mayo de 2018.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 002729 del 18 de marzo de 2019 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 107926.
4. La Facultad de Ciencias Económicas cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Maestría en Métodos Cuantitativos para Economía y Finanzas y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, en su sesión del 09 de agosto de 2021, Acta 2021-17, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la tercera cohorte de la Maestría en Métodos Cuantitativos para Economía y Finanzas – Profundización.
6. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 17 de septiembre de 2021, Acta 814, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la tercera cohorte de la Maestría en Métodos Cuantitativos para Economía y Finanzas, modalidad profundización; adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 2235
Maestría en Métodos Cuantitativos para Economía y Finanzas
modalidad profundización, tercera cohorte

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
3. Acreditar título profesional de una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante fotocopia del Acta de Grado o del diploma del título universitario, en las áreas de ciencias económicas, administrativas y contables, ciencias básicas (matemáticas y estadísticas), ingenierías (administrativa, financiera, industrial, de procesos y afines), física y otras profesiones previo análisis por parte del Comité de la Maestría. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
4. Presentar calificaciones del pregrado (y de posgrado en caso de tenerlo).
5. Presentar hoja de vida actualizada con los debidos soportes: experiencia académica y/o profesional, docente e investigativa certificada; además, si tiene investigaciones, publicaciones, premios y ponencias en eventos científicos debe adjuntarlos.
6. Presentar un documento de máximo ocho páginas, tamaño carta que incluya: problema de estudio, la pregunta, los objetivos y metodología que planea usar, así como una sesión de referencias.

Parágrafo. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Serán criterios de admisión los siguientes:

Evaluación de la Hoja de Vida; hasta 40 puntos

- Experiencia posterior al título en temas relacionados con métodos cuantitativos **hasta 15 puntos**
 - Experiencia posterior al título de pregrado superior a tres años 15 puntos
 - Experiencia posterior al título de pregrado de uno a tres años 10 puntos
 - Experiencia posterior al título de pregrado inferior a un año 5 puntos

Ciudad Universitaria: Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



- Promedio crédito en pregrado **hasta 15 puntos**
 - Promedio crédito multiplicado por tres hasta 15 puntos
- Título de especialista o diplomado en temas relacionados con los métodos cuantitativos **hasta 10 puntos**
 - Títulos posgrado 10 puntos
 - Diplomados relacionados 5 puntos

Propuesta y sustentación; hasta 60 puntos

Documento de máximo cinco páginas, tamaño carta que incluya: un ensayo escrito de por qué le gustaría hacer la Maestría en métodos cuantitativos y como eso se encaja en su formación de pregrado y laboral actual y/o futura.

- Valoración escrita, hasta 20 puntos
 - Actualidad y pertinencia 10 puntos
 - Cohesión y originalidad 10 puntos
- Sustentación; hasta 40 puntos
 - Motivación 20 puntos
 - Argumentación y lógica del discurso 20 puntos

Artículo 4. Según el Acuerdo de Facultad No. 266 del 17 de abril de 2018, los estudiantes del programa Maestría en Métodos cuantitativos para economía y finanzas, deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera, para optar al título de Magíster, bajo las siguientes posibilidades: inglés, francés, italiano, portugués, alemán; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone en la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa, será el mayor porcentaje obtenido en la evaluación del ensayo escrito y el segundo criterio será el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de veinticinco (25) y un cupo mínimo de nueve (9) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 2235
Maestría en Métodos Cuantitativos para Economía y Finanzas
modalidad profundización, tercera cohorte

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Parágrafo 2. El aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario